



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/3

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1939



SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 325 ptas.
Fuera de la Capital. 250 -

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,20 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Miércoles 14 de junio

Número 135

Providencias Judiciales

Castrojeriz

Don Antonio Sánchez López, Secretario del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 11 del año de 1966, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en representación del demandante don Victorino Iglesias Alvarez, contra don Pedro y don Santos Ferrero, en reclamación de 19.570 pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En la villa de Castrojeriz, a dos de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de los de Burgos, por jurisdicción prorrogada Juez Comarcal de Castrojeriz, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador don Tomás Manero de la Fuente, actuando en nombre y representación de don Victorino Iglesias Alvarez y dirigido por el Letrado don Matías Alvarez Merino, contra los demandados don Pedro y don Santos Ferrero, mayores de edad, industriales y vecinos de Veguellina (León), en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de don Victoria-

no Iglesias Alvarez, contra don Pedro y don Santos Ferrero, debo de condenar y condeno a éstos a que satisfagan al primero la cantidad de diecinueve mil doscientas veinte pesetas e intereses legales de la misma; así como a devolver al mismo una bomba de engrase y dos horcas de labranza, o caso contrario el pago de su importe valorado en trescientas cincuenta pesetas, todo ello con expresa imposición de costas a los dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Rómulo Martí Gutiérrez. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada Sr. Juez que la dictó hallándose ce. Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—A. S. López. Rubricado.

Concuerda con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Pedro y don Santos Ferrero, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal en Castrojeriz, a tres de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Antonio Sánchez López.—V.º B.º—El Juez Comarcal, Enrique B.

2269.—315,00

Anuncios Oficiales

Junta Provincial de Construcciones Escolares

Habiendo solicitado don Teodoro Ortega Martínez, contratista de

obras, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de reparación del Grupo Escolar de Belorado, la cual se halla totalmente terminada.

Se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días naturales, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes, por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 7 de junio de 1967.—El Delegado, José Ortiz Navacerrada. 2249.—99,00

Habiendo solicitado don Teodoro Ortega Martínez, contratista de obras, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de dos viviendas en la localidad de Canicosa de la Sierra, las cuales se hallan totalmente terminadas.

Se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días naturales, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes, por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 7 de junio de 1967.—El Delegado, José Ortiz Navacerrada.

Habiendo solicitado don Teodoro Ortega Martínez, contratista de obras, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de cuatro viviendas en la localidad de Cerezo de Riotirón, las cuales se hallan totalmente terminadas.

Se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días naturales, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes, por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 7 de junio de 1967.—El Delegado, José Ortiz Navacerrada. 2251.—94,50

Habiendo solicitado don Teodoro Ortega Martínez, contratista de obras, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de una vivienda en la localidad de Castildegado, las cuales se hallan totalmente terminadas.

Se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días naturales, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes, por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 7 de junio de 1967.—El Delegado, José Ortiz Navacerrada. 2252.—94,50

Distrito Minero de Palencia-Burgos

Resolución de la Jefatura de Minas de Palencia, por la que se autoriza a "Electra de Burgos", Sociedad Anónima, la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se concede la servidumbre de paso forzosa de la misma.

Visto el expediente incoado en la

Jefatura de Minas de Palencia-Burgos, promovido por "Electra de Burgos", S. A., c. Madrid, n.º 1, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de simple circuito a 13,2 K. V., con conductores de aluminio-acero de 32,71 mm², sustentados por crucetas sobre apoyos de hormigón armado, cuyo recorrido, de 587 metros de longitud, tendrá su origen en la línea general de Salas de los Infantes a la zona de Lara y su término en un transformador de 100 K. V. A., tipo interperie, instalado en el lavadero de caolín de don Ramón María Castaño Martín.

V.A., tipo de intemperie, instalado en mismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización.

Esta Jefatura de Minas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 362/1964, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 13 de febrero de 1964, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar concretamente su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Jefatura de Minas comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4 de enero de 1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Burgos, en septiembre de 1966, por el Ingeniero don Adolfo Simón, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 175.486,74 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la publicación de la presente autorización e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica en el "Boletín Oficial del Estado".

4.ª El titular de la línea dará cuenta por escrito a cada uno de los Servicios de la Administración afectados de la fecha del comienzo de los trabajos para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, esa línea eléctrica quedará sometida en su totalidad a la inspección y vigilancia de esta Jefatura de Minas que comprobará si se adapta al proyecto presentado. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudiera dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a esta Jefatura de Minas, a los efectos de cumplimentar el artículo cuarto del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de Administración afectados por el proyecto.

7.ª La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se cumpla el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de los elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir la de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Palencia, 2 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, E. Moretón.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones a cuatro plazas vacantes de Oficiales de la escala técnico-administrativa de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la Base 5.^a de la convocatoria, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 7 del actual:

Aspirantes admitidos

- D. Santiago Dalmau Moliner.
- D. Francisco-Ramón Morais Solórzano.
- D. José Ramón Alonso Benito.
- D. Martín Gil Campo.
- D. Máximo López Aguado.
- D. José María Manero Frías.
- D. Ignacio Olea Nogueras.

Aspirantes excluidos

- D. Joaquín García de Jalón Ramírez.

- D. Rufino Martínez Almendres.

Contra este acuerdo podrá interponerse, en el plazo de 15 días, el recurso previsto en el número 1 del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos, transcurrido éste sin que se hayan producido se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 8 de junio de 1967.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, José María Francés.

Por doña Loreto Mundo Marcet, como Superiora de las RR. MM. Dominicas de la Presentación, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito cisterna de gas propano, en la nueva Residencia para Señoritas Obreras, sita en la Carretera de Logroño, sin número, barrio de Capiscol.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por tér-

mino de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de junio de 1967.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, José María Francés.

2236.—162,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Enrique Lázaro Lázaro, ha solicitado licencia para instalar una industria de la confección, consistente en máquinas de coser, movidas por electricidad, en el Polígono Allende-Duero.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 8 de junio de 1967.—El Alcalde, Luis Mateos.

2272.—94,50

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión co-

respondiente, referida al ejercicio de 1966, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 9 de junio de 1967.—El Alcalde, Julián González Amigo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Aguilera, Vallarta de Bureba, Grisaleña, Aguilar de Bureba, Zuñeda, Quintanabureba, Piémigas, Paldilla de Abajo, Villarmentero y Las Quintanillas.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A partir del día de la fecha y por un plazo de quince días hábiles, se halla expuesto al público en la Oficina de Rentas y Exacciones, para efectos de reclamaciones, los padrones de contribuyentes por los arbitrios sobre servicio de alcantarillado, voladizos, canalones, entrada de carruajes y basuras.

Los interesados que se crean con derecho, pueden examinarlos en dicha dependencia, advirtiendo que, transcurrido mencionado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Miranda de Ebro, 9 de junio de 1967.—El Alcalde, Isaac Rrbio.

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local

(texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villaverde del Monte, 5 de junio de 1967.—El Alcalde, L. Santillana

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes que previene la Ley de Régimen L. vigente, en su artículo 465, y el artículo 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, reguladores del procedimiento a seguir con este fin, relativa a la ejecución de las obras del proyecto de abastecimiento de aguas y alcantarillado en Villalba de Duero, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiados por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las 12 horas del domingo siguiente al día en que se cumplan quince hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Constitución de la Mesa provisional que se compondrá del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente Acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2. Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos entre todos los contribuyentes interesados que sean vecinos, mayores de 23 años y sepan leer y escribir, por votación entre todos los asistentes.

3. Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que según dispone el párrafo c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas locales, la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Duero, 7 de junio de 1967.—El Alcalde, A. García.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Acordada por el Ayuntamiento la aprobación del proyecto de presupuesto municipal extraordinario de obras número 1, de 1967, formado para atender al pago de las obras de urbanización de la Plaza del Caudillo, con sus accesos del Juego de Pelota y otras, ascendente a 1.075.116 pesetas, convirtiéndolo así en presupuesto conforme a la Ley, queda este con sus anexos expuesto al público por plazo de 15 días a tenor de lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales puede ser examinado por los interesados a que hace referencia el artículo 683, por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, y presentar reclamaciones en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Quintanar de la Sierra, 7 de junio de 1967.—El Alcalde, Nicolás Montreó.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para vivienda para el Farmacéutico y un local para Farmacia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo

creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Palacios de la Sierra, 7 de junio de 1967.—El Alcalde, Jesús Alonso

Ayuntamiento de Fuentespina

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado la imposición de contribuciones especiles para las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado en el municipio, y hallándose aprobado el expediente respectivo con sus documentos complementarios, como asimismo el reparto de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente interesado, dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados, y durante los ocho días siguientes presentar en su caso y por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que, transcurridos estos plazos, no serán admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentespina, 8 de junio de 1967. El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Está autorizada para hacer el Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales de los TRABAJADORES AUTÓNOMOS AGRÍCOLAS

Domicilio: Espolón, 20. Burgos.

IMPRENTA PROVINCIAL